



### **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 28923, la Ley N° 31056, la Ley N° 30711, la Ley N° 28687, el Decreto Supremo N° 020-2012-VIVIENDA, numeral 36.2) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, hace de conocimiento de los interesados que los pobladores de la posesión informal denominada **Asociación de Vivienda Los Alisos**, ubicada en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, han presentado la solicitud N° 2009108746 de fecha 29 de octubre de 2009; a fin de que se les declare administrativamente la propiedad adquirida mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio, del área de 13,507.37 m2, inscrita en la partida registral: **N° 49042955** (Fundo Copacabana situado en el Valle de Carabaylo),, cuyo propietario registral es: Compañía Inmobiliaria Agrícola de Lima S.A.C..

Los interesados que se sientan afectados sus derechos, podrán formular la Oposición correspondiente ante la Oficina Zonal de Lima y Callao (Área de Prescripción Adquisitiva de Dominio), por la Mesa de Partes Virtual de COFOPRI, para mayor información ingresar a la página web: [www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe); por escrito dentro del plazo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto con el numeral 36.2.1) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA.

JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE LIMA Y CALLAO – COFOPRI – ABOG. ALEX ROBIN ALIAGA ROMERO